

Se adoptaron entre otros los siguientes asuntos:

ACUERDO N° 52/06/04:

"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS PRESENTES APROBAR LA PROUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN LABORAL SAN PRUDENCIO EN LO RELATIVO A LOS ASPECTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, RESPETANDO SIEMPRE EL FIN FUNDACIONAL, NO EXISTIENDO PROHIBICIÓN DEL FUNDADOR Y NO TENIENDO CONSECUENCIAS ECONÓMICAS:

1º- COMO CONSECUENCIA DEL TRASLADO DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN LABORAL SAN PRUDENCIO , SE MODIFICA EL SIGUIENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS:

ARTÍCULO 3º - DOMICILIO

ANTIGUA REDACCIÓN:

EL DOMICILIO DE ESTA FUNDACIÓN SERÁ C/ ADRIANO VI, Nº 20-3º, DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ. LA FUNDACIÓN PODRÁ, MEDIANTE ACUERDO DE SU PATRONATO, MODIFICAR SU DOMICILIO, ASÍ COMO INSTALAR ESTABLECIMIENTOS, DELEGACIONES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR.

EL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ SUS FUNCIONES SERÁ PRINCIPALMENTE EL PAÍS VASCO.

NUEVA REDACCIÓN:

EL DOMICILIO DE ESTA FUNDACIÓN LABORAL SERÁ C/ ADRIANO VI Nº 20 , DE ESTA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ. LA FUNDACIÓN PODRÁ, MEDIANTE ACUERDO DE SU PATRONATO, MODIFICAR SU DOMICILIO, ASÍ COMO INSTALAR ESTABLECIMIENTOS, DELEGACIONES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR.

EL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ SUS FUNCIONES SERÁ PRINCIPALMENTE EL PAÍS VASCO.

2º- ANTE LA DIFICULTAD PRODUCIDA CON LAS SUSTITUCIONES DE LAS BAJAS DE LOS PATRONOS Y A LA VEZ, AL OBJETO DE REFORZAR EL CARÁCTER PARITARIO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN, TAL Y COMO APUNTA LA NUEVA FILOSOFÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, SE MODIFICA EL SIGUIENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS EN LOS NÚMEROS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ARTÍCULO 15º - NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS PATRONOS

ANTIGUA REDACCIÓN:

UNO:

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA. PODRÁN SER NOMBRADOS PATRONOS, LOS VOCALES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA QUE, ADEMÁS DE TENER PLENA CAPACIDAD DE OBRAR Y NO ESTAR INHABILITADOS PARA EL EJERCICIO DE UN CARGO PÚBLICO, NO EJERZAN CARGO ALGUNO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE AQUELLAS SOCIEDADES QUE ESTÉN PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LA FUNDACIÓN.



6690942



EUSKO JAURLARITZA

GOBIERNO DE EUSKADI

JUZGADO DE SEGURO Y CASA LA

EL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,

LEY Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y DERECHOS DEL PUEBLO VASCO

- DOS: CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DOS MESES DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE CORRESPONDA REALIZAR ELEGIRÁ EL PRESIDENTE DEL PATRONATO HARÁ LLEGAR A LOS VOCALES SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO A QUIENES CORRESPONDA CESAR. AL MISMO TIEMPO EL PRESIDENTE PROpondrá DOS CANDIDATOS POR VACANTE.
- TRES: DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, LOS VOCALES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA PODRÁN PROPONER OTROS CANDIDATOS EN ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE, EN EL QUE HARÁN CONSTAR EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS VOCALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA QUE RESPALDEN LA CANDIDATURA.
- CUATRO: EL PATRONATO SELECCIONARÁ UN MÁXIMO DE DOS CANDIDATOS POR VACANTE, EN FUNCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PONDERADA QUE OSTENTEN LOS VOCALES QUE LAS REPRESENTEN. CON LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE Y LOS PRESENTADOS POR LOS VOCALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS, SE CONFECIONARÁ UNA ÚNICA LISTA DE CANDIDATOS SOCIALES Y OTRA DE CANDIDATOS ECONÓMICOS.
- CINCO: DE ENTRE LOS CANDIDATOS INCLUIDOS EN LAS LISTAS, LOS VOCALES SOCIALES ELEGIRÁN UN PATRONO SOCIAL POR VACANTE Y LOS VOCALES ECONÓMICOS IGUALMENTE UN PATRONO ECONÓMICO POR VACANTE.
- SEIS: EL PATRONO PRESIDENTE SERÁ SIEMPRE DESIGNADO DE ENTRE LOS VOCALES ECONÓMICOS POR LOS PROPIOS VOCALES ECONÓMICOS.
- SERÁ NOMBRADOS PATRONOS LOS CANDIDATOS QUE HAYAN OBTENIDO MAYOR NÚMERO DE VOTOS, NOMBRÁNDOSE COMO SUPLENTES LOS SIGUIENTES EN EL ORDEN DE MAYOR A MENOR NÚMERO DE VOTOS.
- EL PRESIDENTE, DE ENTRE LOS PATRONOS ECONÓMICOS DEL PATRONATO, NOMBRARÁ UN VICEPRESIDENTE PARA QUE LE SUSTITUYA EN SUS AUSENCIAS.
- SERÁ IGUALMENTE QUIEN SUSTITUYA AL PRESIDENTE EN CASO DE BAJA DEFINITIVA DE ÉSTE, ACTUANDO CON CARÁCTER INTERINO CON TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y SIENDO EL RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN, PREVISTO EN EL APARTADO SIGUIENTE.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA VACANTE SE PRODUJERA EN LA FIGURA DEL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE CONVOCARÁ A LA

JUNTA ADMINISTRATIVA PARA LA ELECCIÓN DE UN NUEVO
PRESIDENTE EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES.

SIETE EL CESE DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SE PRODUCIRÁ EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EN EL SUPUESTO DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE VOCAL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA Y EN EL SUPUESTO DE PASAR A EJERCER CARGOS EN ÓRGANOS DE SOCIEDADES PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LA FUNDACIÓN. ADICIONALMENTE, LOS PATRONOS PODRÁN SER CESADOS POR ACUERDO MOTIVADO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

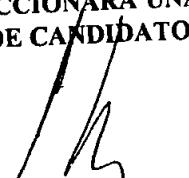
NUEVA REDACCIÓN:

UNO: LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA. PODRÁN SER NOMBRADOS PATRONOS, LOS VOCALES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA QUE, ADEMÁS DE TENER PLENA CAPACIDAD DE OBRAR Y NO ESTAR INHABILITADOS PARA EL EJERCICIO DE UN CARGO PÚBLICO, NO EJERZAN CARGO ALGUNO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE AQUELLAS SOCIEDADES QUE ESTÉN PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LA FUNDACIÓN.

DOS: CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DOS MESES A LA CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE CORRESPONDA REALIZAR ELECCIONES, EL PRESIDENTE DEL PATRONATO HARÁ LLEGAR A LOS VOCALES SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO A QUIENES CORRESPONDA CESAR. AL MISMO TIEMPO EL PRESIDENTE PROPORNDRÁ DOS CANDIDATOS POR VACANTE.

TRES: DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, LOS VOCALES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA PODRÁN PROPONER OTROS CANDIDATOS EN ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE, EN EL QUE HARÁN CONSTAR EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS VOCALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA QUE RESPALDEN LA CANDIDATURA.

EL PATRONATO SELECCIONARÁ UN MÁXIMO DE DOS CANDIDATOS POR VACANTE, EN FUNCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PONDERADA QUE OSTENTEN LOS VOCALES QUE LAS REPRESENTEN. CON LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE Y LOS PRESENTADOS POR LOS VOCALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS, SE CONFECIONARÁ UNA ÚNICA LISTA DE CANDIDATOS SOCIALES Y OTRA DE CANDIDATOS ECONÓMICOS.





6690943

CUATRO: DE ENTRE LOS CANDIDATOS INCLUIDOS EN LAS LISTAS, LOS VOCALES SOCIALES ELEGIRÁN UN PATRÓN SOCIAL POR VACANTE Y LOS VOCALES ECONÓMICOS IGUALMENTE UN PATRÓN ECONÓMICO POR VACANTE.

EL PATRONO PRESIDENTE SERÁ SIEMPRE DESIGNADO DE ENTRE LOS VOCALES ECONÓMICOS POR LOS PROPIOS VOCALES ECONÓMICOS.

SERÁN NOMBRADOS PATRONOS LOS CANDIDATOS QUE HAYAN OBTENIDO MAYOR NÚMERO DE VOTOS.

CINCO: EL PRESIDENTE, DE ENTRE LOS PATRONOS DEL PATRONATO, NOMBRARÁ UN VICEPRESIDENTE PARA QUE LE SUSTITUYA EN SUS AUSENCIAS.

SERÁ IGUALMENTE QUIEN SUSTITUYA AL PRESIDENTE EN CASO DE BAJA DEFINITIVA DE ÉSTE, ACTUANDO CON CARÁCTER INTERINO CON TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y SIENDO EL RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN, PREVISTO EN EL APARTADO SIGUIENTE.

SEIS: SI DURANTE EL PLAZO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS LOS PATRONOS SE PRODUJERAN VACANTES, EL PATRONATO ELEGIRÁ, DE ENTRE LOS VOCALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, A LAS PERSONAS QUE HAYAN DE CUBRIR LAS VACANTES INTERINAMENTE, SOMETIENDO LA RATIFICACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO A LA PRIMERA JUNTA ADMINISTRATIVA QUE SE CELEBRE CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO. LOS ASÍ DESIGNADOS DESEMPEÑARÁN EL CARGO TAN SÓLO POR EL TIEMPO QUE FALTARA A SU ANTECESOR PARA LA EXTINCIÓN DE SU MANDATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA VACANTE SE PRODUJERA EN LA FIGURA DEL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE CONVOCARÁ A LA JUNTA ADMINISTRATIVA PARA LA ELECCIÓN DE UN NUEVO PRESIDENTE EN EL PLAZO DE TRES MESES.

Siete: EL CESE DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SE PRODUCIRÁ EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EN EL SUPUESTO DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE VOCAL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA Y EN EL SUPUESTO DE PASAR A EJERCER CARGOS EN EL ÓRGANOS DE GOBIERNO DE SOCIEDADES PARTICIPADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LA FUNDACIÓN. ADICIONALMENTE, LOS PATRONOS PODRÁN SER CESADOS POR ACUERDO MOTIVADO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 18º - DEL PRESIDENTE

ANTIGUA REDACCIÓN:

UNO: LA MÁS ALTA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL PATRONATO, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA FUNDACIÓN.

DOS: CORRESPONDE AL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

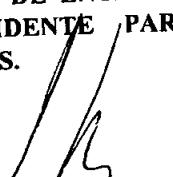
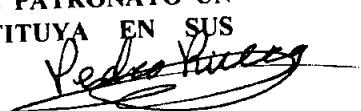
- A) OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN, ACTUANDO EN SU NOMBRE COMO EJECUTOR DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PATRONATO.
- B) PRESIDIR LAS REUNIONES DEL PATRONATO.
- C) DAR EL VISTO BUENO A LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS QUE PRESIDA.
- D) CONVOCAR LAS REUNIONES DEL PATRONATO.
- E) NOMBRAR DE ENTRE LOS VOCALES ECONÓMICOS UN VICEPRESIDENTE.
- F) PROponer CANDIDATOS PARA CUBRIR LAS VACANTES PRODUCIDAS EN EL PATRONATO.

NUEVA REDACCIÓN:

UNO: LA MÁS ALTA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL PATRONATO, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA FUNDACIÓN.

DOS: CORRESPONDE AL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A) OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN, ACTUANDO EN SU NOMBRE COMO EJECUTOR DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PATRONATO.
- B) PRESIDIR LAS REUNIONES DEL PATRONATO.
- C) DAR EL VISTO BUENO A LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS QUE PRESIDA.
- D) CONVOCAR LAS REUNIONES DEL PRESIDENTE.
- E) NOMBRAR DE ENTRE LOS PATRONOS DEL PATRONATO UN VICEPRESIDENTE PARA QUE LE SUSTITUYA EN SUS AUSENCIAS.



ARABAKO TINBREA
TIMBRE DE ALAVA



6690944



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA
GIZARTE SEGURANTZA SAILA
EUSKADI / GOVERNMENT OF THE Basque Country
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

F) PROPOSER CANDIDATOS PARA CUBRIR LAS VACANTES
PRODUCIDAS EN EL PATRONATO.

ACUERDO N° 54/06/04:

"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS PRESENTES FACULTAR AL PRESIDENTE D. JOSÉ LUIS OJEA ALVARELLOS, Y AL SECRETARIO D. PEDRO RIVERA MARCOS, PARA QUE, INDISTINTAMENTE, COMPARZEZCAN ANTE NOTARIO O ANTE QUIEN PROCEDA Y FORMALICEN, SI ES NECESARIO, EN ESCRITURA PÚBLICA LOS ANTERIORES ACUERDOS, OTORGANDO A TAL EFECTO CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SEAN NECESARIOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS OPORTUNOS, INCLUSO ESCRITURAS SUBSANATORIAS, ACLARATORIAS O COMPLEMENTARIAS".

Y para que así conste, expido la presente certificación en Vitoria-Gasteiz, a 23 de Junio de 2004.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.: D. José Luis Ojea Alvarellos

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Pedro Rivera Marcos

Se adoptaron entre otros los siguientes asuntos:

ACUERDO N° 69/05/07:

"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS PRESENTES, APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULO 1º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN LABORAL SAN PRUDENCIO, LOS CUALES QUEDARÁN REDACTADOS A PARTIR DE AHORA, EN LA FORMA QUE RESULTA DE LA REDACCIÓN INTEGRA DE TODOS LOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN, REALIZADA EN VEINTE FOLIOS DE PAPEL COMUN, MECANOGRAFIADOS POR UNA SOLA CARA, Y FIRMADOS POR EL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN QUE FIGURAN INCORPORADOS AL ACTA COMO ANEXO N° XIV
RESPECTANDO SIEMPRE EL FIN FUNDACIONAL, NO EXISTIENDO PROHIBICIÓN DEL FUNDADOR Y NO TENIENDO CONSECUENCIAS ECONÓMICAS.

ESTA MODIFICACIÓN SE SUSTENTA EN LA NECESIDAD DE PONER AL DÍA UNA SERIE DE ASPECTOS QUE ACTUALIZAN LA REALIDAD DE HOY DE LA FUNDACIÓN Y RECOGEN LA ESTRATÉGIA DE FUTURO DE LA MISMA. LOS PILARES FUNDAMENTALES EN LOS QUE SE BASA ESTA MODIFICACIÓN SON:

1º - OBJETO SOCIAL

CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, ADAPTÁNDOLO A LA NUEVA ESTRATÉGIA ADOPTADA Y APROBADA POR EL PATRONATO PARA DESARROLLAR EL FUTURO DE LA MISMA.

2º - ELECCIÓN DEL PRESIDENTE:

PASA DE SER ELEGIDO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA, SOLAMENTE POR LOS VOCALES ECONÓMICOS DE ENTRE TODOS LOS VOCALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, A SER ELEGIDO EN EL PATRONATO, POR TODOS LOS PATRONOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE ENTRE TODOS LOS VOCALES ECONÓMICOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

3º - COLEGIOS ELECTORALES

PASA DE TENER DOS COLEGIOS ELECTORALES (UNO FORMADO POR LA TOTALIDAD DE VOCALES ECONÓMICOS Y OTRO POR LA TOTALIDAD DE LOS VOCALES SOCIALES) A TENER 8, (4 PARA LOS VOCALES ECONÓMICOS Y 4 PARA LOS VOCALES SOCIALES).
ESTOS COLEGIOS SE CONFORMAN EN BASE AL PESO QUE TIENEN LAS CUOTAS QUE PAGA CADA EMPRESA AGRUPÁNDOSE EN TRAMOS DE 0 % AL 25% / 26% AL 50% / 51% AL 75% / 76% AL 100%.

